



**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO  
Y ACUERDOS POLÍTICOS**

Oficio No. SELAP/300/1893/18  
Ciudad de México, a 6 de junio de 2018

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Presentes

**ANEXO**

En respuesta al oficio No. CP2R3A.-565 signado por el Sen. David Monreal Ávila, Vicepresidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DEP-0866/18 suscrito por el Lic. Adrián García Becerril, Director General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como de su anexo, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a emitir el reconocimiento al Estado Palestino libre, independiente y soberano, y a establecer relaciones diplomáticas plenas con dicho estado; así como a elevar a rango de Embajada a la Oficina de México en la Ciudad de Ramala, Cisjordania, y dar un tratamiento homólogo a la Delegación Especial de Palestina en México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

**El Subsecretario**

**LIC. FELIPE SOLÍS ACERO**

C.c.p.- **Dr. Alfonso Navarrete Prida**, Secretario de Gobernación.- Para su superior conocimiento.

**Mtro. Valentín Martínez Garza**, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.

**Lic. Adrián García Becerril**, Director General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores.- Presente.

**Minutario**  
UEL/311

VMG/RCC

005285

CAMARA DE SENADORES  
SECRETARIA GENERAL DE  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

20 JUN 8 PM 12 46

RECIBIDO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

UNIVERSITY OF CHICAGO

1950

1950



Oficio Núm. DEP-0866/18

**Ciudad de México, a 5 de junio de 2018**

**Ref. SELAP /300/1786/18**

**Lic. Felipe Solís Acero**

Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos  
Secretaría de Gobernación

**Presente:**

Con fundamento en el artículo 16, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y en apego a las facultades de la Subsecretaría bajo su digno cargo, me permito hacer llegar la respuesta a la Proposición con Punto de Acuerdo aprobada por el Senado de la República, en la sesión del 24 de abril del presente año, misma que a continuación se transcribe:

“**PRIMERO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, para que en el marco de sus facultades y obligaciones constitucionales, emita el reconocimiento al Estado Palestino libre, independiente y soberano, y a establecer relaciones diplomáticas plenas con dicho estado.

**SEGUNDO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, a elevar a rango de Embajada a la Oficina de México en la Ciudad de Ramala, Cisjordania, y dar un tratamiento homólogo a la Delegación Especial de Palestina en México.”

Por lo antes expuesto, mucho agradeceré sus amables gestiones para hacer llegar la información anexa a la Mesa Directiva del Senado de la República.

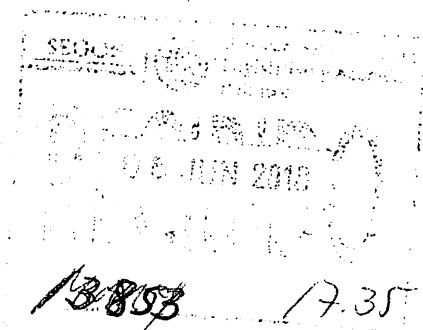
Reciba un cordial saludo y las muestras de mi consideración distinguida.

**Atentamente**

Director General de Coordinación Política

**Lic. Adrián García Becerril**

AGMAY/SIPH



c.c.p:

Lic. Eduardo Espinosa Bustamante.- Secretario Particular del C. Secretario. En atención a su SPR1801685.  
Mtro. Abraham Zamora Torres.- Jefe de Oficina del C. Secretario. Presente.  
Mtro. Valentín Martínez Garza.- Titular de la Unidad de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos. SEGOB. Con anexo.  
Emb. Jorge Álvarez Fuentes.- Director General para África y Medio Oriente.- En atención a su AMO00583.  
Archivo (DEP1800502-01).



**RESPUESTA AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE PARA QUE SE EMITA EL RECONOCIMIENTO DEL ESTADO PALESTINO, INDEPENDIENTE Y SOBERANO, Y A ESTABLECER RELACIONES DIPLOMÁTICAS PLENAS CON DICHO ESTADO, ASÍ COMO A ELEVAR A RANGO DE EMBAJADA A LA OFICINA DE MÉXICO EN LA CIUDAD DE RAMALA, CISJORDANIA, Y A DAR UN TRATAMIENTO HOMÓLOGO A LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE PALESTINA EN MÉXICO.**

De conformidad con el Derecho Internacional, esta Cancillería contempla que el reconocimiento de Estados es el “acto libre por el que uno o varios Estados constatan la existencia, sobre un territorio determinado, de una sociedad humana políticamente organizada, independiente de todo otro Estado existente, capaz de observar las prescripciones del Derecho Internacional y manifestando, en consecuencia, su voluntad de considerarlo como miembro de la comunidad internacional”.<sup>1</sup>

El reconocimiento de Estados puede ser:

- Expreso, ya sea de manera unilateral o bien mutuo o recíproco, mediante, por ejemplo, declaraciones gubernamentales o intercambios de notas diplomáticas; o
- Implícito (tácito), como consecuencia de ciertos actos de los que se desprende la voluntad de reconocimiento, “como por ejemplo el establecimiento de relaciones diplomáticas con el nuevo Estado, o el voto favorable a la admisión en una organización internacional sin manifestación en contrario”.<sup>2</sup> En estos supuestos, la valoración sobre si existe o no voluntad de reconocer al Estado debe hacerse caso por caso.

México votó a favor de la resolución 67/19, adoptada el 29 de noviembre de 2012, mediante la cual la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGONU) decidió conceder a Palestina la condición de “Estado observador no Miembro” en las Naciones Unidas.

Tras votar a favor de la resolución 67/19, México formuló una explicación de voto en la que no se pronunció sobre la cuestión del reconocimiento o no del Estado palestino. Esa posición es consistente con la práctica que ha seguido México en el sentido de no realizar reconocimientos expresos de Estados, sino de limitarse a externar su voto en resoluciones sobre membresía de la ONU o a establecer relaciones diplomáticas con éstos.<sup>3</sup>

México ha mantenido la práctica de no realizar reconocimientos unilaterales de otros Estados y ha optado por el reconocimiento colectivo mediante el apoyo al ingreso de un Estado a la Organización de las Naciones Unidas.

No obstante, cabe recordar que, el 5 de agosto de 1975, se abrió la Oficina de Información de la Organización para la Liberación de Palestina (OLP) en la Ciudad de México y nuestro país elevó de manera unilateral el estatus de dicha oficina a Delegación Especial de Palestina (07 de julio de 1995) en reconocimiento a los avances que, en ese momento, registraba el proceso de paz.

<sup>1</sup> Instituto de Derecho Internacional, Bruselas, 1936.

<sup>2</sup> Antonio, Remiro-Brotóns, *Derecho Internacional Público*, Madrid, 1997, Ed. McGraw Hill, p. 56.

<sup>3</sup> Esta práctica, relativa al reconocimiento de Estados, es cuestión distinta y separada de aquella tradicional práctica mexicana sobre el no reconocimiento de gobiernos, derivada de la Doctrina Estrada, doctrina fundamentada en los principios de soberanía y de no intervención en asuntos internos, que lee: “México no se pronuncia en el sentido de otorgar reconocimientos, porque considera que ésta es una práctica denigrante que, sobre de herir la soberanía de otras naciones, coloca a éstas en el caso de que sus asuntos interiores puedan ser calificados en cualquier sentido por otros gobiernos, quienes de hecho asumen una actitud crítica al decidir, favorable o desfavorablemente, sobre la capacidad legal de regímenes extranjeros. En consecuencia el Gobierno de México se limita a mantener o retirar, cuando lo crea procedente, a sus agentes diplomáticos y a continuar aceptando, cuando también lo considere procedente, a los similares agentes diplomáticos que las naciones respectivas tengan acreditados en México, sin calificar ni precipitadamente ni a posteriori, el derecho que tengan las naciones extranjeras para aceptar, mantener o substituir a gobiernos o autoridades”. Fuente: Comunicado de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 27 de diciembre de 1930.

México estableció una Oficina de Representación ante la Autoridad Nacional Palestina (ANP) en Ramala, Cisjordania, en julio de 2005, al amparo de los Acuerdos de Oslo entre la ANP e Israel que limitan las funciones de tales representaciones, las cuales no/no podrían considerarse representaciones plenas conforme al Derecho Diplomático y Consular.

En la práctica, México otorga el mismo tratamiento a la Representación de Palestina en México que a cualquier Embajada. Desde 1995, México otorga a la Delegación Especial de Palestina los mismos privilegios e inmunidades de los que gozan las misiones y organizaciones internacionales en el país.

Los representantes de Palestina presentan Cartas Credenciales ante el Presidente de México y figuran en la lista del Cuerpo Diplomático acreditado en México como cualquier otro Embajador o Embajadora. Actualmente, el Titular de la Delegación Especial de Palestina es el Embajador Mohamed Abdel Karim Ibrahim Saadat, quien presentó Cartas Credenciales el 11 de mayo de 2016.

Tras el voto de la resolución 67/19 (2012) de la AGONU, el gobierno mexicano ha sostenido reiteradamente su compromiso con la búsqueda de una solución negociada, basada en la existencia de dos Estados, Palestina e Israel, viviendo dentro de fronteras seguras e internacionalmente reconocidas.

En el marco de la solución del conflicto del Medio Oriente, México ha mantenido históricamente una posición internacional de apoyo a la causa palestina. Los pueblos mexicano y palestino comparten una larga trayectoria de simpatía y acercamiento. Esta estrecha amistad se ha traducido en el apoyo a diversas resoluciones que se presentan anualmente en la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el tema palestino, las cuales instan a una solución justa y duradera de la cuestión palestino-israelí.

Prueba de ello es el hecho de que, en 2015, México apoyó en la Asamblea General de la ONU (AGONU) una resolución que permitió que las banderas de Palestina y de la Santa Sede se izaran en la sede de la Organización en su carácter de Estados Observadores. En esa ocasión, votaron a favor 119 Estados miembros.

Más aún, México acompaña diversas resoluciones del Consejo de Seguridad (CSONU) sobre la solución del conflicto palestino-israelí, en virtud de su política de reconocer la obligatoriedad de las resoluciones del CSONU, de conformidad con el Artículo 25º de la Carta de la ONU.

En acatamiento a los principios básicos del Derecho Internacional, México no acepta la adquisición de territorio por medio de la fuerza. Igualmente rechaza prácticas contrarias al orden jurídico internacional y condena la violación de los derechos humanos, el terrorismo y el uso de la fuerza como medio para la solución de controversias.

México ha condenado la continua expansión de los asentamientos ilegales israelíes, así como la adquisición de territorio por la fuerza, y ha deplorado el uso de la violencia en contra de la población civil por cualquiera de las partes. Asimismo, ha subrayado la urgente necesidad de que Israel permita el pleno acceso de la ayuda humanitaria a la Franja de Gaza, con el fin de atender las necesidades de la población.

En los últimos años, México ha llevado a cabo esfuerzos multilaterales de cooperación, que son ejemplos palpables del estado positivo que guarda el diálogo político con Palestina:



En 2009, México hizo una contribución financiera de 50 mil dólares estadounidenses a la Operación Línea de Vida en Gaza del Programa Mundial de Alimentos (PMA), con el fin de contribuir a proveer asistencia alimentaria a 365 mil palestinos, incluidos 50 mil niños en edad escolar de 85 centros educativos de la Franja de Gaza.

El 12 de octubre de 2014 México estuvo presente en la Reunión de Donadores de El Cairo, Egipto, para la reconstrucción de Gaza, ocasión en la que anunció una contribución significativa y sin precedentes de 1.1 millones de dólares al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS o UNRWA, por sus siglas en inglés).

Cada año, México otorga una contribución voluntaria al UNRWA. En 2016 y en 2017, la contribución anunciada al Organismo fue de 250 mil dólares (para cada uno de esos años) y, en la Conferencia Ministerial Extraordinaria “Preservando la Dignidad y Compartiendo la Responsabilidad: Movilizando la Acción Colectiva para el UNRWA” (Roma, Italia, 15 de marzo de 2018), México anunció una contribución financiera extraordinaria del orden de 500 mil dólares.

*Reconocer a Palestina como un Estado independiente y soberano es una decisión eminentemente política que corresponde al Ejecutivo Federal. Por el momento, no resulta oportuno tomar una decisión de esta naturaleza. Su adopción debe responder a una valoración cautelosa y detallada de los intereses de México, así como de la contribución que ese acto tendría para el avance del proceso de paz en Medio Oriente.*

El compromiso del Gobierno de México con la causa palestina y la solución de dos Estados, es firme y quedó reflejado los siguientes comunicados de prensa:

Comunicado 459, publicado por la Secretaría de Relaciones Exteriores el 6 de diciembre de 2017, que a la letra señala: “México respalda el diálogo como el medio para resolver el diferendo entre Israel y Palestina, con base en la solución de dos Estados, es decir, el derecho de Israel y de Palestina a vivir en paz dentro de fronteras seguras e internacionalmente reconocidas, tal como fue pactado en los Acuerdos de Oslo y ratificado por diversas resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas” (se adjunta texto completo del comunicado citado).

Comunicado 132, publicado por la Secretaría de Relaciones Exteriores el 14 de mayo de 2018, que a la letra señala: “México reitera su convicción que la única solución a la situación entre Palestina e Israel es la creación de dos estados libres e independientes, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas” (se adjunta texto completo del comunicado citado).

FIN DEL TEXTO